



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1027/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que la Facultad Regional Avellaneda siguió los lineamientos acordados entre los Secretarios Académicos de la Universidad para otorgar prórroga de vencimiento de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 9 de abril de 2007 como último plazo.

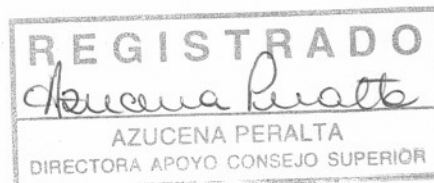
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



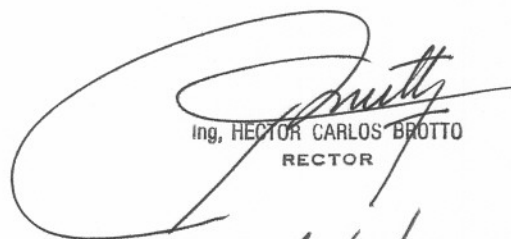
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1027/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 9 de abril de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1403/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1403/2006

**FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:**

| <b>Apellidos y Nombres</b> | <b>Legajo N°</b> | <b>Especialidad</b> |
|----------------------------|------------------|---------------------|
| MARENCO, Gabriel           | 13711            | Electrónica         |
| MONTICELLI, Paola Valeria  | 24571            | Química             |
| RADICI, Leandro Ignacio    | 20670            | Mecánica            |
| TOMARO, Silvio Alejandro   | 20799            | Mecánica            |

mel